

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR EN TODOS LOS CASOS

(DNI-NIE, Certificación de AEAT bienes, IRPF Unidad Familiar y Certificado de Empadronamiento)

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR SÓLO EN CASO DE PERTENENCIA A UN GRUPO DE ESPECIAL PROTECCIÓN (ORIGINALES Y FOTOCOPIAS).

GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN	DOCUMENTACIÓN
NECESIDAD DE VIVIENDAS ADAPTADAS PARA PERSONAS DISCAPACITADAS CON MOVILIDAD REDUCIDA QUE LES OBLIGUE A TRASLADARSE HABITUALMENTE EN SILLA DE RUEDAS O CON LA AYUDA DE CUALQUIER OTRO MEDIO TÉCNICO.	CERTIFICADO DE VIVIENDA ADAPTADA PARA PERSONA CONFINADA EN SILLA DE RUEDAS O MOVILIDAD REDUCIDA, EXPEDIDO POR EL CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.
FAMILIAS MONOPARENTALES: LA INTEGRADA POR EL PADRE O LA MADRE Y LOS HIJOS CON LOS QUE CONVIVAN Y QUE REÚNAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS (ART.4 DECRETO LEGISLATIVO 1/2009, DE 1 DE SEPTIEMBRE): A) HIJOS MENORES DE EDAD, CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE, CON EL CONSENTIMIENTO DE LOS PADRES, VIVAN INDEPENDIENTES DE ÉSTOS. B) HIJOS MAYORES DE EDAD INCAPACITADOS JUDICIALMENTE SUJETOS A PATRIA POTESTAD PRORROGADA O REHABILITADA.	FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA Y, EN CASO DE SEPARACIÓN, DIVORCIO O NULIDAD, SENTENCIA DE DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO Y DEL CONVENIO REGULADOR. CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO QUE ACREDITE LA CONVIVENCIA.
FAMILIAS NUMEROSAS	TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA EN VIGOR, EXPEDIDO POR LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.
VÍCTIMA DEL TERRORISMO	CERTIFICADO Y/O RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR POR LA QUE SE LES RECONOZCA COMO TITULARES DEL DERECHO DE RESARCIMIENTO POR DAÑOS CORPORALES (FÍSICOS O PSÍQUICOS) CAUSADOS COMO CONSECUENCIA O CON OCASIÓN DE DELITOS DE TERRORISMO.
VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 13/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE.	RESOLUCIONES JUDICIALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO: DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA ORDEN DE PROTECCIÓN, MEDIDAS CAUTELARES, O SENTENCIA CONDENATORIA POR VIOLENCIA DE GÉNERO, CUANDO LAS MEDIDAS QUE ESTABLEZCA SE HALLEN VIGENTES. EXCEPCIONALMENTE, Y HASTA TANTO SE DICTE RESOLUCIÓN JUDICIAL PODRÁ UTILIZARSE COMO DOCUMENTO ACREDITATIVO ALGUNO DE LOS SIGUIENTES: INFORME DEL MINISTERIO FISCAL DE CUYO CONTENIDO SE DESPRENDA QUE EXISTEN INDICIOS DE QUE LA DEMANDANTE ES VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. CERTIFICADO ACREDITATIVO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, POR UN ORGANISMO PÚBLICO COMPETENTE EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

PERSONAS PROCEDENTES DE SITUACIONES DE RUPTURAS DE UNIDADES FAMILIARES.	SENTENCIA JUDICIAL Y CONVENIO REGULADOR, O EN SU CASO, MEDIDAS PROVISIONALES DICTADAS AL EFECTO, DONDE SE ATRIBUYA LA TITULARIDAD DE LOS BIENES INMUEBLES O EL USO Y DISFRUTE DE ÉSTOS, AL OTRO CÓNYUGE. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE PENSIONES ALIMENTICIAS Y COMPENSATORIAS, EN SU CASO.
EMIGRANTES RETORNADOS	CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LAS ÁREAS O DEPENDENCIAS PROVINCIALES DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES DE LAS DELEGACIONES O SUBDELEGACIONES DEL GOBIERNO, CORRESPONDIENTES AL DOMICILIO DEL SOLICITANTE.
PERSONA EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, DE ACUERDO CON EL DECRETO 168/2007 DE 12 DE JUNIO	RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EMITIDA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.
PERSONA CON DISCAPACIDAD, DE ACUERDO CON EL ART. 1.2 DE LA LEY 51/2003, DE 2 DE DICIEMBRE: AQUELLAS A QUIENES SE LES HAYA RECONOCIDO UN GRADO DE MINUSVALÍA IGUAL O SUPERIOR AL 33 POR CIENTO. EN TODO CASO, SE CONSIDERARÁN AFECTADOS POR UNA MINUSVALÍA EN GRADO IGUAL O SUPERIOR AL 33 POR CIENTO LOS PENSIONISTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL QUE TENGAN RECONOCIDA UNA PENSIÓN DE INCAPACIDAD PERMANENTE EN EL GRADO DE TOTAL, ABSOLUTA O GRAN INVALIDEZ, Y A LOS PENSIONISTAS DE CLASES PASIVAS QUE TENGAN RECONOCIDA UNA PENSIÓN DE JUBILACIÓN O DE RETIRO POR INCAPACIDAD PERMANENTE PARA EL SERVICIO O INUTILIDAD.	CERTIFICADO DE GRADO DE MINUSVALÍA EMITIDO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR EN TODOS LOS CASOS

(DNI-NIE, Certificación de AEAT bienes, IRPF Unidad Familiar y Certificado de Empadronamiento)

SER MAYOR DE EDAD O MENOR EMANCIPADO Y NO ENCONTRARSE INCAPACITADO PARA OBLIGARSE CONTRACTUALMENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.	<input type="checkbox"/> ORIGINAL Y FOTOCOPIA DEL DNI-NIF O DOCUMENTO IDENTIFICATIVO QUE PROCEDA, DE LOS TITULARES Y DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIDAD FAMILIAR O DE CONVIVENCIA MAYORES DE 14 AÑOS. <input type="checkbox"/> ORIGINAL Y FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA <input type="checkbox"/> CASOS SEPARACIÓN/DIVORCIO, SENTENCIA JUDICIAL Y CONVENIO REGULADOR, O MEDIDAS PROVISIONALES DICTADAS AL EFECTO <input type="checkbox"/> EN CASO DE MENORES EMANCIPADOS, ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA ANTE NOTARIO INSCRITA EN EL REGISTRO CIVIL O COMPARECENCIA ANTE EL JUEZ ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL (POR CONCESIÓN PADRES), Ó SENTENCIA JUDICIAL DE EMANCIPACIÓN POR CONCESIÓN JUDICIAL Ó POR ACTA DE MATRIMONIO EN SU CASO. <input type="checkbox"/> LOS INCAPACITADOS DEBERÁN APORTAR SENTENCIA JUDICIAL FIRME DE INCAPACITACIÓN CON NOMBRAMIENTO DE CARGO DE TUTOR
--	--

**VINCULACIÓN CON EL MUNICIPIO DE VILLASUR DE HERREROS
(REQUISITO DE ADJUDICACIÓN NO DE INSCRIPCIÓN)**

- ESTAR EMPADRONADO EN EL MUNICIPIO DE VILLASUR DE HERREROS CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE DOS AÑOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.
 - O HABER ESTADO EMPADRONADO EN EL MUNICIPIO DE VILLASUR DE HERREROS AL MENOS DURANTE DIEZ AÑOS EN CUALQUIER MOMENTO ANTERIOR
 - O TENER PUESTO DE TRABAJO EN UN CENTRO UBICADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLASUR DE HERREROS O REALIZAR ACTIVIDAD PROFESIONAL O EMPRESARIAL RADICADA EN EL MISMO DURANTE LOS TRES AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.
- Estarán exentas de este requisito las personas víctimas de violencia de género o del terrorismo y las personas emigrantes retornadas.*

- CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO INDIVIDUAL DE CUALQUIERA DE LOS TITULARES QUE DEMUESTRE QUE ESTÁ EMPADRONADO EN EL MUNICIPIO DE VILLASUR DE HERREROS CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE DOS AÑOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.
- Ó CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO INDIVIDUAL DE CUALQUIERA DE LOS TITULARES QUE DEMUESTRE QUE HA ESTADO EMPADRONADO EN EL MUNICIPIO DE VILLASUR DE HERREROS AL MENOS DURANTE CINCO AÑOS, EN CUALQUIER MOMENTO ANTERIOR.
- Ó VIDA LABORAL DE CUALQUIERA DE LOS TITULARES MÁS:
 - En caso de trabajadores por cuenta ajena, certificado de empresa que acredite el desarrollo de un puesto de trabajo en un centro ubicado en el término municipal de Villasur de Herreros durante los 3 años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud de inscripción.
 - En caso de trabajadores por cuenta propia, licencia fiscal o de apertura del negocio que acredite el desarrollo de un puesto de trabajo en un centro ubicado en el término municipal de Villasur de Herreros durante los 3 años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud de inscripción.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR EN TODOS LOS CASOS

(DNI-NIE, Certificación de AEAT bienes, IRPF Unidad Familiar y Certificado de Empadronamiento)

NO SER TITULAR DEL PLENO DOMINIO DE ALGUNA OTRA VIVIENDA PROTEGIDA O LIBRE O ESTAR EN POSESION DE LA MISMA EN VIRTUD DE UN DERECHO REAL DE GOCE O DISFRUTE VITALICIO, EN EL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, DEBIENDO MANTENER EL REQUISITO DURANTE EL PERÍODO DE INSCRIPCIÓN Y EN SU CASO CONTRATO DE ALQUILER, CON LAS SIGUIENTES EXCEPCIONES:

a) Que se haya adquirido, por herencia o legado, una cuota de dominio igual o inferior al 25%, siempre que el valor de dicha cuota a efectos del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, por metro² no exceda del 30% del valor de la vivienda protegida del régimen general correspondiente al valor tasado por la Junta de Castilla y León para el municipio de Villasur de Herreros.

b) Que la vivienda haya sido declarada, mediante resolución judicial o administrativa, infravivienda o en ruina física.

c) Podrán inscribirse también quienes teniendo una vivienda en propiedad o siendo adjudicatarios de vivienda protegida en alquiler, necesiten una vivienda adaptada a sus circunstancias familiares:

..... - Por aumento de los componentes de la Unidad Familiar.

..... - Por discapacidad de movilidad reducida o dependencia sobrevenida.

..... - Por ser víctimas de terrorismo.

..... - Por ser víctimas de violencia de género.

..... - Porque la familia se tenga que desplazar de su localidad de origen por motivos laborales.

En todos estos casos, deberán transmitir la vivienda que tienen en propiedad o renunciar al alquiler, en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha de la formalización de la escritura de compra de la vivienda adquirida o del conocimiento que la Administración Local tenga de ello.

ACREDITACIÓN DEL SOLICITANTE DE INGRESOS MÍNIMOS SUPERIORES AL IPREM VIGENTE EN CADA MOMENTO

PREFERENTEMENTE TENER LOS SOLICITANTES O LA UNIDAD FAMILIAR EN LA QUE SE INTEGREN UNOS INGRESOS ANUALES REFERIDOS AL PERIODO IMPOSITIVO CON PLAZO DE DECLARACIÓN VENCIDO QUE NO EXCEDAN DE 5,5 VECES EL INDICADOR PÚBLICO DE RENTA VIGENTE (IPREM) 537,84 EUROS

EN CASO DE POSEER EL USUFRUCTO DE UNA VIVIENDA:

NOTA SIMPLE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUE ACREDITE HASTA CUANDO PERSISTE EL USUFRUCTO O QUE EL USUFRUCTO NO ES VITALICIO.

EN CASO DE HABERSE ADQUIRIDO POR HERENCIA O LEGADO:

NOTA SIMPLE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

ESCRITURAS QUE ACREDITEN LA TRANSMISIÓN (HERENCIA O LEGADO).

DOCUMENTO QUE ACREDITE EL VALOR CATASTRAL ACTUALIZADO DE LA VIVIENDA (RECIBO IBI, CERTIFICACIÓN CATASTRAL, ETC...).

EN CASO DE INFRAVIVIENDA O RUINA FÍSICA:

NOTA SIMPLE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA DE INFRAVIVIENDA O RUINA FÍSICA.

EN CASO DE AUMENTO DE LA COMPOSICIÓN FAMILIAR:

NOTA SIMPLE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

ESCRITURAS QUE ACREDITEN LA TRANSMISIÓN (HERENCIA O LEGADO).

ORIGINAL Y FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA PARA ACREDITAR LA FECHA DE NACIMIENTO DE HIJOS/AS

EN CASO DE DISCAPACIDAD, MOVILIDAD REDUCIDA O DEPENDENCIA SOBREVENIDA O DE QUE LA UNIDAD FAMILIAR SE TENGA QUE DESPLAZAR DE SU LOCALIDAD DE ORIGEN POR MOTIVOS LABORALES:

NOTA SIMPLE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

ESCRITURAS QUE ACREDITEN LA TRANSMISIÓN (HERENCIA O LEGADO).

CERTIFICADO DE EMPRESA EN EL QUE CONSTE EL CENTRO DE TRABAJO EN EL QUE PRESTE SUS SERVICIOS OBJETO DEL DESPLAZAMIENTO

NÓMINA ACTUAL SEGÚN VIDA LABORAL – R.AUTÓNOMOS mod.130 ó IRPF ACTUAL ó CUALQUIER DOCUMENTO QUE PUEDA ACREDITAR INGRESOS MENSUALES

La acreditación de los ingresos del período impositivo con plazo de declaración vencido se realizará con:

FOTOCOPIA DEL IRPF COMPLETO DEL PERÍODO IMPOSITIVO CON PLAZO DE DECLARACIÓN VENCIDO de todos los titulares, así como de los miembros que obtengan ingresos o borrador confirmado por la AEAT.

En caso de trabajadores por cuenta ajena, NO OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN DE LA RENTA, FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL IRPF, EXPEDIDO POR LAS EMPRESAS, E INFORME VIDA LABORAL, EMITIDA POR LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EN CASO DE NO POSEER CERTIFICADO DE RETENCIONES, SE PODRÁ PRESENTAR FOTOCOPIA DEL CONTRATO DE TRABAJO U OTRA DOCUMENTACIÓN SUFICIENTE QUE ACREDITE TENER UNA VIDA INDEPENDIENTE DE LA UNIDAD FAMILIAR DE PROCEDENCIA.

- Solo si no pueden justificarse ingresos suficientes del período impositivo con plazo de declaración vencido, se permitirá además la acreditación de los ingresos del período posterior. Para el caso de trabajadores autónomos, se permitirá, en este caso, la presentación de pagos fraccionados trimestrales realizados a cuenta del IRPF como pueden ser los modelos 130 ó 131.